



NOTA ACLARATORIA

Por la Alcaldía se emite la siguiente aclaración:

Respecto a la base 6 de la convocatoria para la provisión, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Director de las Bandas y de la Escuela Municipal de Música de Valtierra.

En la frase que dice: *“las pruebas selectivas para la contratación se llevarán a cabo por el sistema concurso-oposición, atribuyéndose una valoración del 60% a la fase de oposición, un 30% a la fase de concurso, y un 10% a la entrevista personal, efectuándose, en su caso, la correspondiente ponderación, debe decir: “las pruebas selectivas para la contratación se llevarán a cabo por el sistema concurso-oposición, atribuyéndose una valoración de 60 puntos como máximo a la fase de oposición, 30 puntos como máximo a la fase de concurso y 10 puntos como máximo a la entrevista personal, siendo la puntuación total máxima alcanzable de 100 puntos.”*

Por lo tanto, el baremo de méritos indicado en el apartado 6.1 no podrá superar los 30 puntos, la fase de oposición redactada en el apartado 6.2 no podrá superar los 60 puntos, y la fase de la entrevista personal descrita en el apartado 6.3 no podrá sobrepasar los 10 puntos.

En Valtierra a 10 de mayo de 2018

La Alcaldesa-Presidenta

